



ACUERDO No. CSJCEA22-83
20 de octubre de 2022

Por el cual se concede una autorización para Contratar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 85 N° 3°, 103 N° 3, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de fecha 19 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

La Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” en su Capítulo II de la Administración de la Rama Judicial, Artículo 85 Funciones Administrativas, numeral 3° indica que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “...3. *Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley...*”.

La misma Ley 270 de 1996 en su Artículo 103 dicta que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: “...3. *Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial...*”.

El Acuerdo N°. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido el Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” dicta en su artículo 4°: “*Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.*”

Que el artículo 5 del mencionado acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 establece que “...*La delegación consagrada en el artículo anterior no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.*”

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos”.

Que mediante acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019 “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996

y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” el Consejo Superior de la Judicatura delegó a esta corporación en los siguientes términos.

“...ARTICULO 4: PARÁGRAFO TERCERO. Delegase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, realizado en ejercicio de su misión constitucional y legal, como órgano de autogobierno de la Rama Judicial y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, los propósitos fundamentales orientados a la promoción del acceso, la eficacia, la calidad, la transparencia y la autonomía, como objetivos misionales dentro del marco del Estado Social de derecho.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJVAO22-1553 de 18 de octubre de 2022, solicita a esta Corporación, autorización para adelantar el proceso de selección de Contratación Directa que permita arrendar un inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

El valor a autorizar para contratar es hasta por CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$172.154.476) incluidos administración e impuestos de ley.

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio DESAJVAO22-1553 de 18 de octubre de 2022, suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración judicial.
2. Documento Técnico-Formato PSA05 versión 01 Solicitud para contratar
3. Documento técnico en el que se desarrolla los siguientes aspectos
 - Antecedentes
 - Justificación
 - Presupuesto
 - Fundamentos
 - Anexos
4. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16522 de 31 de mayo de 2022, unidad 08 Tribunales y Juzgados
5. Copia de oficio de fecha 12 de septiembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata asunto sobre Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2023 a 2026, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.
6. Matriz de riesgo.
7. C I R C U L A R DEAJC22-24 de 28 de abril de 2022
8. Acta N° 076 del 06 de octubre de 2022 del comité y junta estructuradora y evaluadora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

7. M E M O R A N D O DEAJPLO22-218 del 16 de septiembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que trata asunto sobre “Autorización Vigencias Futuras 2023 Funcionamiento”

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, justifica su solicitud y entre otros aspectos señala:

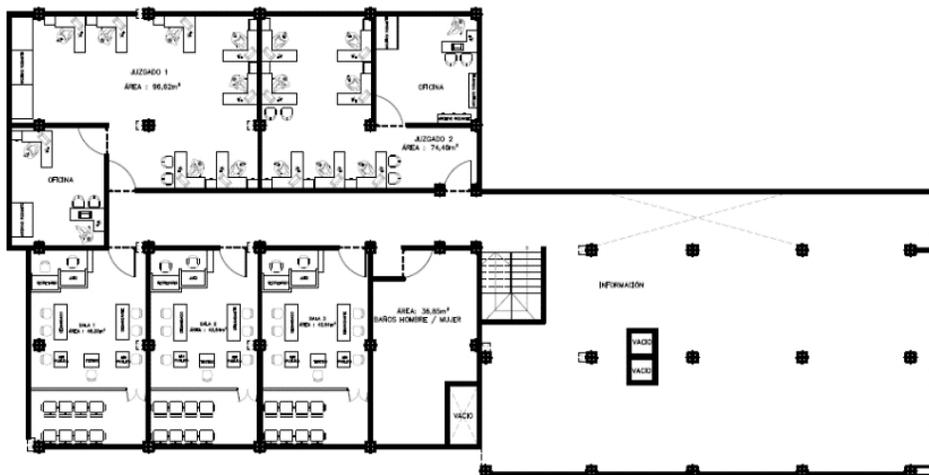
“...El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dentro de sus facultades se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a su vez, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, funge como ordenador del gasto, para ejecutar las partidas presupuestales dispuestas a fin de atender las necesidades de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

La Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar, atendiendo a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Calidad y Medio Ambiente ha considerado la importancia de garantizar la ubicación de los despachos judiciales en sedes acordes con las necesidades de la entidad.

La edificación a ocupar debe contar con espacio suficiente para ubicar 30 servidores judiciales que laboran en los diferentes despachos del municipio de Maicao. Para una necesidad mínima calculada con base en los inmuebles que se ocupan actualmente que es de 528 mt². No obstante, la entidad requiere mejorar los espacios aumentando las áreas por despachos y demás áreas como salas de audiencias y archivos, la cual se calcula en 691 mt².

No obstante, es poca la oferta de inmuebles para arrendar en el municipio de Maicao y mucha la demanda de inmuebles para uso comercial y para oficinas en el sector local y la oferta es escasa, luego la competencia es alta para conseguir inmuebles en arriendo en el sector del centro del municipio; lo que se presta para la especulación con los precios de los arriendos. La construcción de nuevos inmuebles es poca por la falta de espacios dentro del perímetro urbano y en la zona céntrica.

Por todo lo anterior, se realizó visita al municipio de Maicao encontrando en esta oportunidad un nuevo inmueble ubicado en la calle 14 # 11 - 68 propiedad de señor TAISIR MOHAMAD AMINE IBRAHIM, quien presentó propuesta con los planos de adecuación necesarias para el funcionamiento de los despachos Juzgados Promiscuos Municipales 1 y 2 de Maicao, juzgados Promiscuos del Circuito 1 y 2 de Maicao, Juzgado 01 Promiscuo de Familia del circuito de Maicao y Juzgado 2 Penal del Circuito con sus respectivas salas de audiencias.



PLANTA ARQUITECTÓNICA – BODEGA PRIMER PISO.



PLANTA ARQUITECTÓNICA – BODEGA SEGUNDO PISO.

El inmueble se encuentra dentro de un precio justificado; igualmente, el propietario ha realizado adecuaciones al inmueble según los requerimientos de la entidad, lo que hace que sea la mejor opción y oferta para arrendar en estos momentos.

Por todo lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, de conformidad al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	Área aprox m2 Largo	Área aprox m2 ancho	Total m2 promedio Oficina	Promedio por personas	
oficina 3 personas	7,52	5,42	40,7584	13,5861333	
Oficina 4 personas	7,82	5,42	42,3844	10,5961	
Oficina 5 personas	8,82	5,42	47,8044	9,56088	
Oficina 7 Personas	10,32	5,42	55,9344	7,99062857	
Total Promedio x personas				10,4334355	
Personal aproximado					
Maicao				30	313,003064
Sala de audiencia tipo B X 6			40		240
Sala de audiencia tipo C					0
Área de archivo			6		18
Total área mínima sin áreas sociales o compartidas					571,003064
Área sin contar con pasillos de circulación, área de escaleras, baños por piso, área de servicio de aseo, recepción, atención al público					120
GRAN TOTAL					691,003064

Se realizó invitación para cotizar el valor del metro cuadrado a diferentes inmobiliarias en el Municipio de Maicao con la información suministrada por la Cámara de Comercio de La Guajira, sin recibir propuestas; sin embargo, se utilizaron las cotizaciones recibidas en la vigencia 2021 y a estas se les aplicó el respectivo aumento del 2,4% (cotizaciones de Inmobiliaria Pinedo castro, Fátima Charanek), también se incluyó el valor de metro cuadrado cancelado en la presente vigencia en el Municipio de Maicao; por último, se comisionó a un empleado de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, quien identificó dos inmuebles ubicados en puntos céntricos, y la información de costos y área vía telefónica y con visita al inmueble de la señora Miriam Cantillo. Es así que el estudio de mercado para el Municipio de Maicao arroja el siguiente resultado:

		ESTUDIO DE MERCADO				
INMOBILIARIA PRESENTA OFERTA	QUE LA MEDIDA	VALOR OFERTADO 2021	VALOR ACTUALIZADO 2022 INCREMENTO 2,4	MT2 OFRECIDOS	DESCRIPCIÓN INMUEBLE	
Inmobiliaria Castro	Finedo	\$47.344	\$48.480	68	Acabados terminados en piso de cerámica y puerta de acceso en vidrio templado, tiene dos (2) baños, puntos para aires acondicionados, iluminación de acuerdo a las normas de retillap, rampa acceso discapacitado, tiene cuatro puntos de red. (no tiene ascensor pero se puede adecuar uno para discapacitados)	
FATIMA DASUKI	CHARANEK	\$23.124	\$23.679	460	Se trata de un inmueble de 2 pisos que cuenta con 5 salas de audiencias, 5 espacios para Juzgado, en cuyo interior se divide secretaría y oficina para juez, 1 área de labores y cafetería, entrada de recepción y 10 baños.	
INMUEBLE ARRIENDO 3005050421-3226388181	EN		\$17.333	75	Local comercial con baño	
Inmueble Calle 7 N° 13-24 Barrio Boscan- Miriam Cantillo	Sra		\$17.910	335	Casa de dos plantas, con 5 baños, 4 habitaciones, cocina y parqueadero	
TAISIR AMINE IBRAHIM	MOHAMAD	\$13.981	\$13.981	783,60	Se trata de un inmueble de 2 pisos que cuenta con 4 salas de audiencias, 6 espacios adecuados para Juzgado, en cuyo interior se divide secretaría y oficina para juez, área de labores, area comun e información en ambos pisos y 2 baños.	
VALOR PROMEDIO METROS CUADRADOS		\$24.277				

Así las cosas, el valor del metro cuadrado promedio de inmuebles para uso comercial en el Municipio de Maicao se calcula en la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$24.277) M/L.

Por lo anterior y atendiendo a las políticas de austeridad y demás lineamientos, no se genera impacto al presupuesto asignado para arrendamientos en la vigencia 2022-2023.

Es este inmueble se ubican 30 servidores judiciales pertenecientes a la planta de personal de los siguientes despachos judiciales:

Nombre Despacho u Oficina	No de Servidores	Salas de Audiencias
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao	6	1
Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Maicao.	5	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Maicao.	5	1
Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Maicao.	5	1
Juzgado 02 Penal del Circuito de Maicao	5	1
Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Maicao.	4	1

De igual manera manifiesta el Director seccional de Administración Judicial de Valledupar, que,

“...Para adelantar la contratación del arrendamiento del mencionado inmueble, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la responsable de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionado a continuación:

ARRENDAMIENTOS LA GUAJIRA 2022				
UNIDAD	No. CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
<i>Unidad 08 Tribunales y Juzgados.</i>	16522	2022-05-31	\$412.123.976	\$27.699.836

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2023 - ARRENDAMIENTO				
UNIDAD	Nº Autorización	FECHA	ASIGNACION DE AUTORIZACION VF	VALOR A AFECTAR
<i>Unidad 08 Tribunales y Juzgados.</i>	9422	16-09-2022	2.198.390.881	\$144.454.640

PRESUPUESTO ESTIMADO 2022-2023		%
<i>Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2022</i>	\$27.699.836	16%
<i>Total afectación Vigencias Futuras año 2023</i>	\$144.454.640	84%
TOTAL	\$172.154.476	100%

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 270 de 1996, Decreto N°1082 de 2015.

Que atendiendo la delegación establecida mediante acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 por el Consejo Superior de la Judicatura en los Consejos Seccionales de la Judicatura, es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para adelantar el proceso de selección de Contratación Directa que permita arrendar un inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

El valor autorizado para contratar es hasta por un valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$172.154.476) incluidos administración e impuestos de ley.

El valor citado será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2022, el cual se ejecuta con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16522 de fecha 31 de mayo de 2022 – Unidad 08 Tribunales y Juzgados, con saldo a comprometer por valor de \$27.699.836 y el saldo con cargo a la aprobación de cupo para Vigencias futuras del año 2023 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo establecido en el Memorando DEAJPLO22-218 de 16 de septiembre de 2022, comunica la Autorización Vigencias Futuras 2023, por un valor a afectar de \$144.454.640.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 y demás normas concordantes, especialmente en alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales se refiere, Acuerdo PCSJA17-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se concede de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11339 del 16 de Julio de 2019, por medio del cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc